

**NUEVAS REIVINDICACIONES DE LAS COMUNIDADES
MUSULMANAS SOBRE LA CUESTIÓN FUNERARIA
ISLÁMICA: EL CASO DEL CEMENTERIO MUSULMÁN
DE ZARAGOZA**

**New Demands of the Muslim Communities about the Islamic Burial
Question: the Issue of the Muslim Cemetery of Zaragoza**

Óscar SALGUERO MONTAÑO y Daniel GIL-BENUMEYA FLORES*

Universidad Complutense de Madrid y Universidad Complutense de Madrid
oscarsal@ucm.es y daniel.gil@ucm.es

<https://orcid.org/0000-0001-5289-1472> y <https://orcid.org/0000-0002-2384-0040>

Recibido: 03/11/2022 **Aceptado:** 03/02/2023

DOI: <https://doi.org/10.30827/meaharabe.v73.26569>

Resumen: Una de las demandas más recurrentes de las comunidades musulmanas en muchas ciudades españolas es disponer de espacios y facilidades para practicar los ritos funerarios conforme a sus prescripciones religiosas. En este contexto, el objetivo de este trabajo es analizar las trayectorias, demandas, problemas y procesos reivindicativos que están protagonizando estas comunidades, así como la superposición de las prácticas islámicas actuales sobre las que las antecedieron históricamente, a partir del caso del cementerio musulmán de Torrero en Zaragoza. Para dar respuesta a estos objetivos, se ha desarrollado una metodología centrada en el trabajo de campo, mediante observación y entrevistas semiestructuradas con diversos actores implicados, de donde se evidencia cómo las necesidades no se colman con la disposición de un espacio funerario, sino que surgen nuevas demandas relacionadas con la capacidad y gestión del mismo, así como con la revisión de la normativa mortuoria para dar cabida efectiva a la diversidad religiosa. La consecución de estos fines dependerá del nivel de consolidación y reconocimiento institucional, así como de la voluntad política de las administraciones para una buena gobernanza sensible a la diversidad.

Abstract: One of the most recurrent demands of Muslim communities in many Spanish cities is to have spaces and facilities to practice funeral rites in accordance with their religious prescriptions. In this context, the aim of this paper is to analyse the trajectories, demands, problems and processes of vindication that these communities are leading, as well as the superimposition of current Islamic practices on those that preceded them historically, based on the case of the Muslim cemetery of Torrero in Zaragoza. To respond to these aims, we have developed a methodology centred on fieldwork, through observation and semi-structured interviews with various actors involved, from which it is clear that needs are not met with the provision of a funerary space, but that new demands arise related to the capacity and management of the same, as well as the revision of mortuary regulations to effectively accommodate religious diversity. The achievement of these goals will de-

* Para el orden de las firmas se ha seguido el "Sequence-determines-credit" approach (SDC): el orden de firma indica la importancia de la contribución al artículo.

pend on the level of institutional consolidation and recognition, as well as on the political will of the administrations for good governance sensitive to diversity.

Palabras clave: Islam. Islam español. Cementerios musulmanes. Comunidades musulmanas. Gobernanza.

Key words: Islam. Spanish Islam. Muslim cemeteries. Muslim communities. Governance.

1. INTRODUCCIÓN

Contar con un espacio funerario adecuado a sus prescripciones religiosas constituye actualmente unas de las necesidades más recurrentes de las comunidades musulmanas en Europa occidental, y también en España, donde probablemente sea su “principal demanda” institucional desde la pandemia del covid-19¹. En el mayor o menor éxito de ver satisfecha esta necesidad intervienen múltiples factores que van desde el nivel de consolidación y reconocimiento institucional de la comunidad local que esté tratando de ver materializada esta pretensión, hasta la voluntad política local, así como de otras administraciones implicadas, en dar respuesta a las demandas planteadas por la ciudadanía.

Esta demanda, desde sus inicios en los ochenta con el reconocimiento del derecho a “recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos” que propugnaba el artículo 2. b) de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, ha ido cobrando fuerza parejo a la institucionalización del islam y al crecimiento del heterogéneo colectivo musulmán en España, reivindicando a las administraciones el cumplimiento efectivo del derecho fundamental de libertad religiosa². Una demanda que se vertebra en una serie de reivindicaciones específicas que conforman la “cuestión funeraria islámica”, es decir, todo lo relativo a los procesos de consecución de un espacio donde enterrar a los difuntos musulmanes, así como el tratamiento previo del cuerpo y el propio desarrollo del sepelio de modo acorde con las prescripciones religiosas del islam (purificación del cuerpo, inhumación en contacto con la tierra u orientación de la tumba hacia Meca)³.

La primera de estas reivindicaciones es disponer de un cementerio musulmán por vez primera en la historia (contemporánea) del municipio. En muchas ciudades como Melilla, Barcelona, Valencia, Bilbao o Jerez de la Frontera⁴ ha sido posible; y en otras no, caso de Madrid, cuyo Ayuntamiento ha sido emplazado en

1. Salguero y Sigüero. “La cuestión funeraria islámica”, p. 123.

2. Desarrollado por el apdo. 2 del art. 5 de la Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, contempla el reconocimiento de las garantías de lugares de culto a los cementerios musulmanes, la concesión de parcelas reservadas para sus enterramientos en los cementerios municipales; poseer cementerios propios, la observancia de las reglas islámicas sobre inhumaciones, sepulturas y ritos funerarios y trasladar a estos cementerios los cuerpos de los difuntos.

3. *Idem*, p. 109.

4. Tarrés y Moreras. “Topografía de la otra muerte”, p. 315.

tres ocasiones a habilitar una parcela municipal para ello, la última en el Pleno del 20 de julio de 2022⁵. Un segundo tipo de reivindicación se realiza en ciudades donde durante la guerra civil el bando golpista construyó cementerios para dar sepultura a los combatientes norteafricanos musulmanes caídos en el frente. Aquí las comunidades reivindican el acondicionamiento y recuperación de los usos originales de los cementerios. Son varias las ciudades en España que cuentan con uno de estos espacios, pero no en todas se ha visto satisfecha esta demanda. En A Coruña la comunidad musulmana continúa intentando contar con el cementerio que fue construido como recinto funerario islámico en 1936 y que hoy alberga el recinto conmemorativo Casa das Palabras; pese a que la Consellería de Sanidade abriese en mayo de 2019 un proceso de consulta previa para regular la posibilidad de inhumar los cuerpos sin féretro. En otras ciudades las comunidades sí lo han conseguido, como Granada, Sevilla, Córdoba, Griñón (Madrid), Burgos, León o el escenario de esta investigación, Zaragoza.

El caso del cementerio musulmán de Torrero, en referencia al barrio zaragozano que lo alberga, fue una de estas primeras actuaciones municipales, haciéndose cargo el Ayuntamiento de su gestión y regularizando los nuevos enterramientos en 1997. 25 años después el mismo vuelve a ser objeto de controversia, reivindicándose no ya la rehabilitación y acceso al espacio, sino la implementación de una serie de mejoras legales en la gestión y la realización de cambios materiales sobre el espacio. Esto permite hablar de un tercer tipo de reivindicaciones: la continuación de las mismas en torno a un cementerio ya en uso por la comunidad musulmana local, lo que constituye el eje central de la hipótesis de partida de esta investigación. La relevancia de la cuestión funeraria islámica es tal que la misma no se agota “consiguiendo” que el Ayuntamiento habilite una parcela o reacondicione otra histórica para los enterramientos musulmanes; sino que, tras ello, emergen otros objetivos en el repertorio de reivindicaciones comunitarias que, en este caso, van desde el cumplimiento íntegro de los acuerdos y normas afectas, hasta la revisión y mejora de lo ya estipulado para dar respuesta a unas necesidades tan cambiantes con el tiempo como su mismo grupo humano.

A partir de ello, el presente artículo analiza el repertorio de reivindicaciones de la comunidad islámica en Zaragoza en torno al cementerio musulmán de Torrero, así como las respuestas y otras gestiones del Ayuntamiento en tanto administración competente. Con carácter específico, estudia diacrónicamente la trayectoria vital del recinto, incidiendo en el papel desempeñado por los principales y

5. Proposición del Grupo Socialista (PSOE) aprobada por el Pleno municipal con el apoyo de Más Madrid y el Grupo Mixto, la abstención de los socios de gobierno, Partido Popular (PP) y Ciudadanos (Cs), y el voto en contra de Vox.

sucesivos actores relacionados, y establece una serie de dinámicas organizativas y argumentativas que pueden ser extrapolables a otros casos similares.

A continuación, se esbozará el marco de la investigación, con un primer apartado metodológico que da cuenta del desarrollo del proceso y otro teórico sobre la gestión de la diversidad religiosa en lo concerniente a los enterramientos islámicos. Una segunda parte estará conformada por la contextualización sociohistórica del cementerio musulmán de Torrero, con especial interés al pasado-presente desde la pandemia del covid-19, así como de la comunidad musulmana local a través de sus acciones, discursos y movilizaciones en torno al mismo. La tercera parte detallará sincrónicamente la tabla de reivindicaciones comunitarias, así como las respuestas del ente público. Finalmente, se sintetizarán a modo de reflexión una serie de conclusiones sobre el caso particular de Torrero y, en general, sobre la cuestión funeraria islámica en el España.

2. APUNTES METODOLÓGICO

Esta investigación ha estado precedida por un estado de la cuestión que, con carácter general, ha versado sobre la gestión de la diversidad religiosa en algunos países europeos y, con carácter específico, sobre la cuestión funeraria islámica en España. Esto último ha incluido acercarse a las demandas comunitarias en este sentido y a las propias comunidades musulmanas españolas, con especial interés en las de Zaragoza a partir de investigaciones anteriores que cartografiaron el pluralismo religioso aragonés⁶.

Con carácter complementario, y como preparación de la entrada en el campo, se ha consultado abundante prensa en línea sobre el objeto de estudio, cuya sistematización y análisis ha dado lugar a un relato diacrónico del devenir del cementerio musulmán del que han partido en gran medida las entrevistas. Se han usado también fuentes primarias, especialmente censos sociodemográficos de instituciones públicas y privadas, y registros y directorios públicos que han ayudado a cartografiar el mapa humano de la investigación. Con carácter interdisciplinar, se ha seleccionado y sistematizado literatura sobre arqueología e historia locales, así como abundante normativa administrativa y legal de órganos locales, autonómicos y centrales, que ha permitido acercarse a las reivindicaciones comunitarias desde el enfoque de los derechos ciudadanos y de las políticas públicas.

Tras ello, durante 2022 se ha realizado el trabajo de campo que ha consistido fundamentalmente en sesiones de observación y entrevistas. Hemos hecho observación directa en el cementerio, unas veces solos (recabándose abundante material gráfico que da cuenta de aspectos del cementerio como su estado de conser-

6. Gómez Bahillo y Franco de Espés. “El islam”, pp. 247-287.

vación); y otras acompañados por miembros de la comunidad islámica gestora (quienes nos han podido responder algunos interrogantes suscitados o exponer sobre el terreno sus principales necesidades y demandas). Las entrevistas han sido de carácter semiestructurado y se han celebrado en el propio cementerio musulmán y en otros espacios relacionados con la cuestión, como una empresa funeraria musulmana. Las personas informantes fueron seleccionadas entre miembros de distintas comunidades locales con una trayectoria dilatada en el devenir del cementerio, como la Comunidad Islámica de Zaragoza, “la CIZ”, en tanto gestora religiosa del cementerio, y la Federación Islámica de Aragón-Navarra-Rioja (FIARNARI), que es, junto a la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) a la que se adscribe la CIZ, una de las federaciones islámicas más importantes de Zaragoza. Entre la entrevista informal y la observación participante, la investigación ha contado también con la asistencia activa a una conversación sobre la gestión del cementerio entre un integrante de la comunidad musulmana y una representación del Servicio Municipal, cita que devino en un valioso espacio de reivindicación.

3. CEMENTERIOS MUSULMANES: PLURALISMO RELIGIOSO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y MOVILIZACIONES CIUDADANAS

El pluralismo religioso es el resultado, en gran medida, de los contextos sociales de recepción de las migraciones actuales, marcados por la manera en que las sociedades occidentales definen la presencia de lo religioso en su espacio público⁷, tal y como se pone de manifiesto en el islam con la impronta de las migraciones. La cuestión del islam en Europa occidental plantea, entre otras cuestiones, la relativa a su papel en la vida pública y a las formas de construir instituciones que permitan a los musulmanes europeos practicar su religión de forma compatible con los marcos jurídicos y sociales⁸. En el caso español se trata de un marco jurídico-institucional determinado constitucionalmente por la aconfesionalidad del Estado y las garantías del derecho fundamental de libertad religiosa y culto. Un contexto jurídico que, en articulación con las formas de gobernanza política, institucional y social de la religión, establece el marco regulatorio de la diversidad religiosa en España, el cual es catalogado de “laicismo moderado”, donde la cooperación —y no la confrontación laicista— entre administraciones públicas y confesiones religiosas ha sido la tendencia habitual⁹.

7. Casanova. “La inmigración y el nuevo pluralismo religioso”, p. 13.

8. Klausen. *The Islamic Challenge*.

9. Modood y Sealy. “Secularism and the Governance”.

Este contexto plantea a las instituciones públicas nuevos “retos y desafíos”, como la apertura de nuevos lugares de culto, la petición de educación religiosa en las escuelas públicas o la financiación de las confesiones¹⁰, o como en el caso que nos ocupa, contar con cementerios adecuados a las prácticas religiosas. La cuestión funeraria islámica en España gira así en torno al planteamiento de demandas de reconocimiento a los poderes públicos, que ponen en marcha una serie de repertorios de movilización pública que requieren la negociación entre actores sociales, políticos y religiosos. Son peticiones de acomodación, adaptación o modificación del marco normativo e institucional existente con el objetivo de que las personas musulmanas puedan vivir con “normalidad” su pertenencia religiosa; y que emergen igualmente en otros países europeos como Francia, Alemania y Reino Unido, en cuestiones como la tolerancia con los códigos de vestimenta religiosa en la esfera pública, los sacrificios rituales, la llamada del muecín, la creación de escuelas privadas subvencionadas o la garantía de exenciones de obligaciones por motivos religiosos en el sistema educativo estatal¹¹. La principal diferencia con estos Estados es que en España, por el momento, ni el islam ni las otras minorías religiosas han hecho otro tipo de peticiones de más calado, orientadas a la recombinação de los símbolos centrales de la identidad nacional y a la participación igualitaria en el centro organizativo del Estado¹².

A tales retos se puede hacer frente desde una gobernanza que conceptualice más adecuadamente las diversas formas de regular y acomodar la presencia y la práctica islámicas, y de comprender las formas en que las sociedades crean oportunidades y obstáculos para el islam o se oponen a él. Un aspecto importante de los procesos de acomodación e institucionalización del islam en los países de Europa Occidental es cómo se organizan las comunidades musulmanas, articulan sus ideas e intereses y se convierten en interlocutores de las autoridades y otros actores sociales, uno de los temas centrales del presente artículo. Acercarse a la movilización social de las comunidades despeja cómo las estructuras jurídicas y políticas de la Unión Europea, de los Estados miembros y a nivel local influyen en la autodefinición, las reivindicaciones, la autoorganización, la movilización y las estrategias de los musulmanes, como en los intentos gubernamentales de crear interlocutores “representativos” y “moderados”. Además, la movilización social contiene ideas específicas sobre lo que es la política y cómo se organiza la gente para defender sus intereses. Sin embargo, esta no es la única perspectiva posible y la dinámica del activismo musulmán también podría entenderse a la luz de la re-

10. Astor y Grier. “La gestión de la diversidad”, p. 251.

11. Koenig. “Incorporating Muslim Migrants”, p. 225.

12. Salguero y Grier. “Pluralismo religioso y políticas públicas locales”, p. 109.

forma y reconstrucción de las tradiciones musulmanas, o como esfuerzos por redefinir las nociones de lo público, lo privado y lo político¹³.

La gestión pública de la diversidad religiosa y de las demandas de reconocimiento que emergen, incide sobre todos los ámbitos competenciales y territoriales de las administraciones españolas: gubernamental, autonómico y, muy especialmente, local. El ámbito local es clave en una eficaz gobernanza y se identifica en Europa como el contexto donde la necesidad de “repensar nuevos modelos de alojamiento es más visible y acuciante” debido a que las autoridades locales son los interlocutores políticos más cercanos a las comunidades religiosas, recibiendo en primer lugar las demandas y reivindicaciones de las minorías religiosas. Es el ámbito donde, en primer lugar, “emergen y se producen las controversias y/o los conflictos relacionados con la diversidad religiosa, otorgando a las administraciones locales un papel destacado en la construcción de la cohesión social y en el fomento de una buena convivencia”; también es donde “principios generales como la laicidad, la aconfesionalidad o la libertad religiosa, han de ser traducidos en acciones políticas concretas, coherentes y útiles”¹⁴. En España, además, se le atribuyen un gran número de competencias y servicios a los ayuntamientos, que han de prestar en áreas como, entre otras, la ordenación territorial y el urbanismo, la salubridad pública y los servicios funerarios¹⁵. La cuestión funeraria islámica en España es un claro ejemplo de ello, pues el ente municipal ostenta la mayor parte de las competencias legales al respecto, salvo lo relativo a la modificación de la reglamentación de sanidad mortuoria, que es una competencia de los gobiernos autonómicos.

La cuestión funeraria islámica ha sido abordada por la literatura europea desde enfoques generales y también desde otros más específicos a partir de estudios de caso de cementerios concretos. Entre las cuestiones generales se encuentran estudios sobre diversos aspectos legales, sociales y religiosos de la cuestión funeraria islámica en Francia¹⁶, así como en los Países Bajos y Bélgica¹⁷; o la concepción como herramienta de integración y construcción de las identidades musulmanas en Reino Unido¹⁸; la concesión de derechos públicos a las organizaciones musulmanas en Alemania¹⁹ o la financiación vía impuestos de la materialización del

13. Maussen. “The Governance of Islam in Western Europe”, p. 65.

14. Grier. *Diversitat religiosa i món local*, p. 14.

15. Salguero. *Espacio público y privado en el contexto del pluralismo religioso*, p. 201.

16. Aggoun. *Les musulmans face à la mort en France*; Frégosi y Boubecker. *L'exercice du culte musulman en France*.

17. Kadrouch-Outmany. *Islamic Burials in the Netherlands and Belgium*.

18. Shaw. “Immigrant Families in the UK”, pp. 270-285; Ansari. ““Burying the Dead””, pp. 546-566.

19. Klapetek. “Muslim Areas at Municipal Cemeteries”, pp. 203–220.

derecho a enterrar a sus muertos según sus creencias en Dinamarca²⁰. Entre los estudios de casos se encuentran algunos sobre cementerios islámicos ya históricos que siguen en activo como el de Bobigny, Francia²¹, o los problemas planteados a los musulmanes por la normativa gala sobre los llamados “cementerios laicos” a partir del caso de Estrasburgo²², la importancia de los entierros para las comunidades musulmanas en Berlín²³, los enterramientos islámicos de bangladesíes en el este de Londres²⁴ o los debates públicos generados sobre la pertinencia de los cementerios musulmanes en Suiza, en ciudades como Ginebra²⁵ o Lausana²⁶.

La academia española la trata como una de las demandas más reiteradas por las comunidades a las instituciones públicas de distinta jurisdicción territorial, durante al menos las tres últimas décadas²⁷. De igual modo que entre sus colegas europeos, se encuentran trabajos antropológicos con enfoques generales como las minorías religiosas y cementerios en el conjunto de España desde concepciones de gobernanza y gestión pública²⁸ o patrimoniales²⁹ y también en regiones como Andalucía³⁰; o los dedicados exclusivamente al enterramiento islámico, en un primer momento incidiendo en la cuestión migratoria de las poblaciones musulmanas³¹ y después en la problemática en toda su complejidad³² o en particularidades como la separación entre tumbas³³. Los estudios de caso se centran en ciudades concretas, algunas sobre la recuperación de cementerios islámicos de la guerra civil, como Sevilla³⁴ y Granada³⁵; y otros sobre ciudades en los que no se ha contado con espacios funerarios islámicos en época contemporánea, como Madrid³⁶.

20. Klausen. *The Islamic Challenge*.

21. D'Adler. *Le cimetière musulman de Bobigny*.

22. Ural. “A Genealogy of Muslims Dying in France”, pp. 1-20.

23. Jonker. “The knife's edge”, pp. 27-43.

24. Gardner. “Death, Burial and Bereavement amongst Bengali Muslims”, pp. 507-521.

25. Burkhalter. “Négociations autour du cimetière musulman en Suisse”, pp. 133-148.

26. Matthey; Felli y Mager. “We do Have Space in Lausanne”, pp. 428-445.

27. Moreras. “Morir lejos de casa”, p. 429; Tarrés. “Ritos funerarios en el islam”, p. 431; Salguero. “El cementerio islámico de Granada”, p. 223, y *Espacio público y privado en el contexto del pluralismo religioso*, p. 202; Astor y Griera. “La gestión de la diversidad religiosa”, p. 255; Tarrés y Moreras. “La muerte reservada”, p. 194; Lems. *Analizando nuevas subjetividades políticas*, p. 27; Salguero y Siguero. “La cuestión funeraria islámica”, p. 123.

28. Moreras y Tarrés. *Guía para la gestión de la diversidad religiosa en cementerios*.

29. Tarrés y Moreras. “Patrimonio cultural funerario”, pp. 267-283.

30. Tarrés. “Espacios de culto y cementerios”, pp. 467-482.

31. Moreras. “Morir lejos de casa”, pp. 427-430.

32. Tarrés y Moreras. “Topografía de la otra muerte”, pp. 309-322.

33. Tarrés y Moreras. “La muerte reservada”, pp. 171-198.

34. Tarrés. “Ritos funerarios en el islam”, pp. 429-446.

35. Salguero. “El cementerio islámico de Granada”, pp. 201-228.

36. Salguero y Siguero. “La cuestión funeraria islámica”, p. 118.

Del análisis de estos trabajos pueden extraerse una serie de dinámicas habituales en España. Con carácter general, la cuestión funeraria reposa, más allá de los símbolos y significados que la acompañen, sobre la defensa de la garantía democrática de que la ciudadanía pueda ser atendida y enterrada de acuerdo con sus propias convicciones éticas, ideológicas o religiosas³⁷. En el caso del islam esta cuestión es generalmente “una de las primeras demandas que, con distinta suerte, emprenden las comunidades musulmanas locales con cierto grado de consolidación”³⁸. La cesión de parcelas en cementerios municipales suele responder “a la petición expresa de las comunidades musulmanas ante las necesidades que se presentan a una población creciente de fieles de esta confesión”³⁹. Se trata de peticiones que reivindican el cumplimiento efectivo del derecho de libertad religiosa, que pese a ser incluido en la Constitución como derecho fundamental, su plena materialización dista mucho aun de la realidad a juicio de las comunidades. Son reivindicaciones destinadas al reconocimiento de la diferencia y el respeto de la singularidad (“musulmanidad”) también a la hora de morir; y a la inclusión mediante la participación activa de las comunidades en los asuntos públicos que les conciernen, en este caso, demandar una mayor y mejor colaboración conjunta de las comunidades con las instituciones competentes⁴⁰. Reconocimiento e inclusión son el eje central de los derechos de ciudadanía, los cuales se reconocen y han de ejercitarse especialmente en los espacios públicos⁴¹, como son los cementerios municipales. En el caso del islam, la ciudad, y con ella el cementerio, es un espacio al que se trata de acceder en términos de igualdad con el resto de la sociedad; acceder a un espacio funerario adecuado es también un “derecho a la ciudad”, entendido como la recuperación por la sociedad del espacio urbano que le había sido negado o restringido⁴². Esta consideración es el resultado también de la configuración de los enterramientos islámicos como hechos sociales totales⁴³, en cuanto que, como acciones humanas con proyección colectiva, acogen un conjunto de prácticas —religiosas, morales, jurídicas, institucionales, políticas...— y ponen en juego a una variedad de actores sociales. Ello invita a una aproximación holística a los mismos, es decir, más que de enterramientos, habría que hablar de “cuestión funeraria” pues la misma trae implícitas muchas más cuestiones estructurales⁴⁴.

37. Moreras y Tarrés. *Guía para la gestión de la diversidad religiosa en cementerios*, p. 8.

38. Salguero. “El cementerio islámico de Granada”, p. 223.

39. Tarrés y Moreras. “Topografía de la otra muerte”, p. 313.

40. Salguero y Sigüero. “La cuestión funeraria islámica”, p. 110.

41. Thiebaut. *Vindicación del ciudadano*, pp. 24-25.

42. Lefebvre. *Le Droit à la ville*.

43. Mauss. *Sociología y antropología*, pp. 155-263.

44. Salguero y Sigüero. “La cuestión funeraria islámica”, p. 111.

4. APUNTES DEL PASADO PARA EL PRESENTE: SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMÁN DE TORRERO Y SU POSTERIOR REHABILITACIÓN

La tradición funeraria islámica de Zaragoza hace honor a la consideración del islam en España como religión de “notorio arraigo”, pues su historia es larga. La *Saraqusta* islámica fue la ciudad más relevante de la Marca Superior de al-Andalus y, después, capital de un floreciente reino taifa, por lo que aparece con frecuencia en las fuentes árabes. La ciudad contó con varias necrópolis islámicas, mencionadas en fuentes escritas y parcialmente documentadas por la arqueología desde finales del siglo XX. A la Zaragoza andalusí se le atribuía albergar las tumbas de dos compañeros del profeta, dato probablemente falso, pero que sin duda otorgaba prestigio a la ciudad y a quienes se enterraban en ella⁴⁵. La vida de los musulmanes de Zaragoza como minoría bajo poder cristiano es poco conocida en el siglo posterior a la conquista de Alfonso I el Batallador (1118), aunque parece claro que fue expulsada del núcleo urbano⁴⁶, lo que tenía mucho que ver con la concepción de la ciudad como un ámbito consagrado⁴⁷. Probablemente se reutilizaron las estelas, losas y bordillos de los cementerios musulmanes en construcciones diversas⁴⁸. A partir del siglo XIII se documenta un barrio musulmán o morería situado extramuros, al suroeste, del que perviven hoy las calles de la Morería y del Azoque. Junto a la morería se hallaba el cementerio de la comunidad, en el solar del antiguo convento del Carmen, lindante con la calle Cádiz⁴⁹, que quizás fuese una pervivencia de un cementerio musulmán anterior⁵⁰. El cementerio pertenecía a la Aljama, órgano que estructuraba y representaba a la nutrida comunidad mudéjar de Zaragoza, que podía negar el entierro a quien no pagara las contribuciones preceptivas⁵¹. La Pragmática de Conversión Forzosa (1525) supuso la prohibición del islam y la desaparición definitiva de sus espacios funerarios y culturales.

Los hallazgos arqueológicos han sacado a la luz hasta el momento tres espacios funerarios musulmanes, situados extramuros de la antigua medina, como suele ser habitual en la práctica funeraria islámica, y vinculados a algunas de las puertas históricas de Zaragoza, desaparecidas en el siglo XIX. El primero, documentado a principios de los noventa, se sitúa en el lado occidental del casco antiguo, al noreste de la desaparecida Puerta de Toledo, junto al actual Mercado Cen-

45. Bramon y Souto. “Las maravillas de Zaragoza”, pp. 7-26; Souto. “Las almacabras saraqusties”, pp. 49-65.

46. Navarro. “La morería de Zaragoza en el siglo XV”, p. 747.

47. Betrán. *Breve noticia histórica del cementerio de Torrero*, p. 8.

48. Souto. “Las almacabras saraqusties”, pp. 49-65.

49. Navarro. “La morería de Zaragoza en el siglo XV”, p. 747.

50. Betrán. *Breve noticia histórica del cementerio de Torrero*, p. 8.

51. Ferrer i Mallol. “Francos, pero excluidos de la mezquita y del cementerio”.

tral. La mayor parte de los enterramientos documentados en esta área (unos trescientos) se disponen a un lado y otro de la calle Predicadores, posible heredera de la vía de origen romano que comunicaba el palacio de la Aljafería con la ciudad; el cementerio parece haberse superpuesto a una necrópolis romana y luego cristiana, de modo que se registran en él enterramientos desde el siglo II⁵². El segundo cementerio, en el lado oriental de la ciudad, parece haber ocupado una gran superficie limitada al noroeste por la muralla y la Puerta de Valencia, actual plaza de la Magdalena; al noreste por el Ebro y al sur y suroeste quizás por las inmediaciones del río Huerva⁵³. Las excavaciones han encontrado más de un millar de sepulturas en seis fases o niveles superpuestos, con dataciones que se remontan a la época califal (s. X). Se identifica esta ubicación con la *maqbarat Bāb al-Qibla* o cementerio de la Puerta de la Alquibla, debido a la orientación de la antigua Puerta de Valencia en dirección este-sureste, que corresponde aproximadamente con la dirección de Meca (alquibla)⁵⁴. La *Bāb al-Qibla* habría estado situada más bien al sur, por haber sido esta la dirección más antigua de la alquibla en Al-Ándalus⁵⁵. Por tanto, el cementerio de ese nombre podría relacionarse con el tercer espacio documentado: los cinco enterramientos hallados en 2008 entre el convento del Carmen y la plaza de Santa Engracia, al sur de la desaparecida Puerta Cinegia, junto a la morería⁵⁶.

Tras una ausencia de varios siglos, Zaragoza volvió tener un espacio de enterramiento islámico con la construcción en 1936 del cementerio musulmán de Torrero, a petición de la V División Orgánica que “requirió al alcalde un terreno capaz al menos para cien enterramientos y susceptible de ampliaciones posteriores, donde se enterraría a los combatientes marroquíes que acababan de instalarse en la ciudad”⁵⁷. Su habilitación supuso la primera ampliación significativa del cementerio municipal, eligiéndose un espacio en la esquina noreste del recinto, junto a la entrada “antigua” del cementerio, actual avenida América, y una pequeña capilla. Además, el cementerio no fue el único espacio destinado a estos combatientes, habilitándose en el mismo año, en la delegación de Hacienda el conocido como “Cuarto hospital, el moro”, el cual estuvo dirigido por las Hijas de la Cari-

52. Souto. “Las almacabras saraqustíes”, pp. 49-65; Galve. “El espacio urbano en la zaragoza islámica”, pp. 157-204.

53. Galve. “El espacio urbano en la zaragoza islámica”.

54. *Ibidem*.

55. Souto. “Primeros resultados de una investigación sistemática”, pp. 11-20, y “Las almacabras saraqustíes”, pp. 49-65.

56. Galve. “El espacio urbano en la zaragoza islámica”, pp. 157-204.

57. Betrán. *Breve noticia histórica del cementerio de Torrero*, p. 45.

dad de San Vicente de Paul e incluía una mezquita para los servicios religiosos y alimentación halal, para lo que se contó con personal magrebí⁵⁸.

Con la finalización de la contienda bélica en abril de 1939 el cementerio musulmán dejaría de usarse y pasaría a un estado de abandono, o usadas algunas de sus partes para otros fines, como, por ejemplo, 772 m² tomados en 1943 para la ampliación del entonces nuevo cementerio civil, que en muy poco tiempo se había visto atestado de “fetos y ajusticiados”⁵⁹.

4.1. *Libertad religiosa, migraciones y ciudadanía: primera reivindicación*

A finales de los años sesenta y setenta Zaragoza volvería a recibir la visita de musulmanes, esta vez, ligados al mundo académico. En la Universidad local, al igual que en las de otras ciudades como Madrid, Granada o Valencia, comenzaron a matricularse estudiantes procedentes de países de Oriente Medio como Líbano, Siria, Palestina, Egipto o Jordania y algunos otros de Marruecos. En este contexto se gestó una primera comunidad religiosa de jóvenes musulmanes con sede en la calle de Hernán Cortés, que se constituyó legalmente como “asociación” ante el Ministerio de Justicia en 1975 con el nombre de Comunidad Islámica de Zaragoza⁶⁰. A esta primigenia comunidad a partir de los años ochenta se irían uniendo nuevos jóvenes, en su mayoría también estudiantes, ahora procedentes en mayor número del Magreb. Y sería en estos años, en el contexto de una incipiente comunidad musulmana migrante, especialmente marroquí, cuando empezaron a retomarse esporádicamente los enterramientos musulmanes en Torrero.

Durante los años siguientes, conforme la vecindad musulmana en Zaragoza y alrededores fue en aumento, también lo hizo el número de enterramientos, y en los noventa el estado del viejo cementerio musulmán comenzó a ser una de las principales preocupaciones de la comunidad musulmana, representada entonces casi en exclusiva por la CIZ. El hecho detonante para ello fue el fallecimiento en 1996 de un vecino de origen pakistaní.

Por entonces los enterramientos se celebraban en Madrid, Griñón, en Ocaña, y hubo solamente un caso de enterramiento musulmán aquí en el año 1996, un año antes de la concesión del cementerio, de un paquistaní que su mujer trabajaba en el Ayuntamiento, pues le permitieron enterrarlo aquí. Pero antes, por ejemplo, mi hermano falleció en el 94 y tuvimos que llevarle a Griñón. [En los ochenta] esto estaba abandonado. [Presidente de la CIZ]

58. Expósito. “Hospital musulmán de Zaragoza”.

59. Betrán. *Breve noticia histórica del cementerio de Torrero*, p. 53.

60. Gómez Bahillo y Franco. “El islam”, p. 252.

Nosotros no podíamos entrar aquí en el cementerio y nos decía el Ayuntamiento que no está habilitado el cementerio para el entierro de musulmanes. Y se quedó abandonado décadas hasta el 97 cuando ya con la alcaldesa Fernanda Rudi empezamos ya a enterrar, sin convenio, sin nada. [...] ...el primer entierro, entró por esta puerta hasta el final, allí se enterró casi con la pared. [Secretario de la CIZ]

...en esos entierros nosotros no tuvimos ninguna intervención. El primero fue de un señor pakistaní. Su mujer era española. [...] Aquí no tenía familiares [...]. Me dijo “por favor, entiérrale con los musulmanes”. Entonces nosotros la ayudamos para presionar; hubo reuniones con los asesores del alcalde. Y como ella tenía contactos con un concejal, fue el primero que enterramos. Y a partir de aquí nos hemos encargado nosotros. [Presidente de FIARNARI y propietario de una funeraria musulmana]

La presencia en el espacio público de un grupo formalizado de personas musulmanas que se habían organizado en torno al objetivo común de la normalización de los enterramientos islámicos en este recinto contribuyó a que el Ayuntamiento incorporase en su agenda municipal la cuestión funeraria. La CIZ, que en 1990 había dejado de ser “asociación religiosa”, vestigio del régimen anterior, para constituirse como entidad religiosa, era ya un actor local más o menos consolidado. Estaba arropada por el aumento de la comunidad, parejo al de la población musulmana en general y contaba ya con la experiencia de haber formado parte activa de las negociaciones por el reconocimiento del Notorio Arraigo al islam en 1989, así como de la posterior firma del Acuerdo de Cooperación de 1992. Convertida en una importante comunidad, la de Zaragoza fue una de las siete que en 1991 se escindieron de la Federación de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) y formaron la UCIDE.

Ante este interlocutor, el Ayuntamiento, regentado por Luisa Fernanda Rudi del PP, adoptó en 1997 un primer acuerdo para mejorar el espacio y dotarle de las características propias de un cementerio musulmán y, en general, normalizar la gestión municipal del mismo⁶¹.

En su tiempo se destinaron cinco millones de pesetas, pero no se gestionaron, que eran para acondicionar el cementerio; pero nos permitían enterrar. Al principio la fosa la preparábamos nosotros. El Ayuntamiento no se hacía cargo, sin importar la lluvia, el calor... [Presidente de la CIZ]

Venían los voluntarios y a cavar y a cavar; y además este terreno es muy muy difícil, son piedras y tierra muy compacta. [...] Así se hacía hasta la firma del convenio del 2013. [Secretario de la CIZ]

61. Burbano. “El Cementerio Musulmán de Torrero”.

Su sucesor, el también Popular José Atarés Martínez, había previsto la reinauguración del cementerio musulmán de Torrero para el 1 de noviembre de 2002. Sin embargo, el cementerio musulmán no estuvo terminado para la escatológica fecha del Día de Todos los Santos, con lo que las expectativas de la CIZ se vieron truncadas y denunciaron este hecho ante los medios locales. Uno de los portavoces de esta primera reivindicación fue el actual presidente de la CIZ y delegado de la Comisión Islámica de España (CIE) en Aragón, Fawaz Nahhas, presentado como “representante de los musulmanes zaragozanos”, quien denunciaba que el cementerio “no reúne las más mínimas condiciones para poder celebrar entierros con dignidad”: obras sin terminar, tumbas cubiertas de maleza y caminos borrados por las malas hierbas⁶².

Finalmente, el “tanto” del cementerio musulmán lo anotaría unos años más tarde el siguiente gobierno local, ahora del PSOE y con Juan Alberto Belloch como alcalde. Este Ayuntamiento aprobó el 28 mayo de 2010 una nueva Ordenanza Municipal de Cementerios que incorporaba en su artículo 7 consideraciones a la libertad ideológica, religiosa o de culto, como la prohibición de prácticas discriminatorias por motivos religiosos, el respeto a “los ritos de las confesiones existentes” o la habilitación de lugares para su práctica. En este contexto de reconocimiento y gestión pública de la diversidad, en enero de 2011 la CIZ hizo pública una petición al Ayuntamiento para la habilitación de 66 tumbas más, dado que por entonces el cementerio acogía enterramientos de personas fallecidas en otras Comunidades Autónomas limítrofes como Navarra, País Vasco, Logroño o Cataluña; y la construcción de un espacio para el lavado y el amortajamiento del difunto, más cercano al tanatorio ubicado “a varios centenares de metros del lugar donde se encuentra el cementerio musulmán”⁶³. El Ayuntamiento respondió y en junio dio comienzo a las obras que incluían 60 nuevas tumbas, la construcción del edificio para el lavado y amortajamiento y una serie de obras para la accesibilidad.

4.2. *El convenio municipal del Cementerio Musulmán de Torrero: segunda reivindicación*

Tras la consecución de las obras en el 2012, el cementerio musulmán de Torrero había albergado desde 1996 un total de 208 inhumaciones; con un ritmo de 19 enterramientos (16 niños y 3 adultos) en ese año y 18 en 2013, según UCIDE⁶⁴. Es entonces cuando las autoridades y la comunidad musulmana locales en-

62. “El cementerio musulmán aún no está arreglado”.

63. “66 tumbas más para el cementerio musulmán y una capilla independiente”.

64. UCIDE. “El Ayuntamiento de Zaragoza cede un edificio en el cementerio de Torrero”.

tendieron que era necesario “regularizar” de modo fehaciente los enterramientos islámicos. El 8 de mayo de 2013 el Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez, suscribía un convenio de colaboración con Mohamed Hanna, entonces presidente de la CIZ, con la intención de que la CIZ pudiese “disponer de zona diferenciada como Cementerio Musulmán dentro del Cementerio de Torrero para la práctica de enterramientos según el rito musulmán”. El nuevo cementerio musulmán, según el inventario anexo del convenio, constaba de una parcela 3.100 m², dotada de zonas para sepulturas en tierra, de adultos y párvulos, depósitos de restos y fosas comunes, además de...

...una vía de acceso principal, delimitada por una zona ajardinada y dotada de riego automático”, por la que “se accede a las zonas de las sepulturas y a un edificio destinado a las ceremonias previas a los enterramientos [...] El Edificio de Ceremonias es de una sola planta de 65m² de superficie, consta de un porche de acceso, una sala destinada al lavado y embalsamiento de los cuerpos previo al enterramiento y aparte, un aseo y un pequeño almacén. En la sala de Ceremonias se ha instalado una encimera de acero inoxidable con dos senos y dos mesas de tanatopraxia.

En palabras de uno de los integrantes de la CIZ que participó activamente en la negociación, redacción y firma del convenio:

Cuando firmamos el convenio, ya se hicieron estos caminos con la estrella en el medio [una de ocho puntas]. Entonces, se empezó a enterrar desde arriba bajando; esta parcela estaba totalmente vacía, igual que esa. Pero claro, vinieron muchos casos de fuera de la Comunidad [de Aragón]. [Secretario de la CIZ]

Mediante este convenio el Ayuntamiento asumía la gestión administrativa del espacio, el control y los gastos de las obras y los trabajos de mantenimiento y conservación; así como los propios enterramientos (“preparación y excavación de sepulturas y fosas comunes”). A la CIZ, por su parte, la Estipulación Tercera le reservaba “el uso de la parcela y la utilización del edificio mencionado, para uso exclusivo de prácticas funerarias”, es decir, todo lo relativo a garantizar que la persona fallecida era musulmana y su derecho a la inhumación en este cementerio⁶⁵ y el cumplimiento de sus ritos, concretamente, a la preparación de los cadáveres que vayan a ser inhumados, así como la ceremonia religiosa. Los enterramientos, eso sí, se efectuarían en ataúd, y no directamente sobre la tierra, pues como el propio convenio indica, las prácticas funerarias siempre deberían reali-

65. El Ayuntamiento de Zaragoza aloja en su web el *Modelo de acreditación de profesar la religión islámica*, junto a más información (localización, fotografías, normativa y los contactos de las personas de la CIZ con responsabilidades en el cementerio).]

zarse “con sujeción a las normas legales, Ordenanzas y Reglamento de Cementerios de Zaragoza”, es decir, el Decreto 106/1996, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las normas de Policía Sanitaria Mortuoria⁶⁶.

Esta Estipulación añadía: “Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda hacer extensivo dicho uso a otras comunidades o beneficiarios, que profesen la religión musulmana, pudiendo compatibilizarse la gestión a través de convenios similares al presente”, lo cual abría las puertas en el futuro a la firma de nuevos convenios de colaboración con otras entidades distintas a la CIZ. Ello fue uno de los puntos que el Observatorio del Pluralismo Religioso en España resaltó cuando eligió al convenio como “Buena Práctica” del año; además del reparto competencial entre el Ayuntamiento y la CIZ o la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento que “se reunirá con una periodicidad mínima de cuatro veces al año, y emitirá informe o propuestas en los asuntos en que deban adoptarse decisiones respecto del mismo”.

La reforma y acondicionamiento del cementerio y la correspondiente firma del convenio propiciaron la intensificación del ritmo de enterramientos: en 2014 se habían realizado 30 enterramientos, que pasaba a engrosar el total de más de 300 tumbas ocupadas desde 1997. Así describía Fawaz Nahhas la cuestión más controvertida entonces, la de los costes de los servicios: “para la familia es de unos 900 euros. Algunos prefieren ser enterrados en sus países de origen. En este caso, el traslado del cuerpo eleva el coste hasta más de 6.000 euros, según el lugar”⁶⁷. Con frecuencia, los costes se abordan a través de seguros de deceso, como los que ofrecen, en el caso de las personas de origen marroquí, las entidades bancarias Banque Populaire/Chaabi Bank y Attijariwafa Bank, que operan en diversos países de Europa⁶⁸. Ambos tienen oficinas en España y hemos podido comprobar a través de varias consultas que ofrecen servicios tanto de repatriación a Marruecos, como de inhumación local.

Para responder a estas necesidades, así como a lo estipulado en el convenio, la CIZ hizo más eficiente su actuación. Creó un grupo interno responsable del cementerio y formalizó relaciones con varias funerarias para el traslado del cuerpo al cementerio. El interés generado fue tal que Abdelkader Aarab, actual presidente de FIARNARI y hasta 2014 miembro de la CIZ, quien a partir de la experien-

66. Esta norma sólo hace mención expresa a la obligatoriedad del féretro en la conducción y el traslado; si bien su Disposición Adicional Primera se remite al Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en todo lo no regulado en aquél. El art. 9 de este Reglamento anterior aún vigente, prohíbe expresamente “la conducción, traslado y enterramiento de cadáveres sin el correspondiente féretro”.

67. “El cementerio musulmán de Zaragoza acoge los restos de más de 300 personas”.

68. Kadrouch-Outmany. *Islamic Burials in the Netherlands and Belgium*, p. 60.

cia adquirida durante el tiempo que ostentó competencias en el cementerio crearía años más tarde su propia “funeraria musulmana”, como indica el cartel del local donde se ubica.

El Ayuntamiento, por su parte, según las entrevistas, estuvo atento a las necesidades de la comunidad, una actitud que basan más en voluntades personales de políticos, gestores y técnicos, que en una acción política más amplia en consonancia con las directrices del partido y del ejecutivo local.

El Consejero de Urbanismo, Carlos Pérez Anadón, tuvo un papel muy importante en promover el convenio y normalizar la situación del cementerio; y el gerente también, Abadía. [Presidente de la CIZ]

Y también estuvo muy muy implicada Elena de Marta [...] Era la responsable del cementerio y luego fue nuestro interlocutor. [...] Al margen de la comisión, había encuentros frecuentes, ella sí nos atendía; pero la realidad es que desde que se fue, ya no sabíamos con quién teníamos que comunicarnos. [Secretario de la CIZ]

A la marcha de la interlocutora se sumó el hecho de la victoria en las elecciones locales de junio de 2015 de la plataforma de electores Zaragoza en Común y la investidura de Pedro Santistevé como alcalde. En contraste con otras ciudades españolas como Madrid en donde la alcaldía de Manuela Carmena implementó una serie de políticas locales para la diversidad religiosa⁶⁹, la propuesta zaragozana de las “políticas del cambio” trajo consigo, a juicio de la CIZ, la paralización de las reuniones de la comisión mixta creada por el convenio para el seguimiento del cementerio musulmán: “Desde entonces, esta interlocución por el tema del cementerio ya no tenía forma estable y era difícil contactar con la interlocución”. La valoración de FIARNARI va en la misma línea:

En lo que es acción social, valen, pero en políticas públicas, ¡cero! [...] sirven para la reivindicación, para los movimientos, pero no para la gestión. [...] no han añadido nada, ni han mejorado nada. [...] todo lo que ellos sostienen, lo puedo apoyar; pero no ha habido gestión. [Presidente de FIARNARI y propietario de una funeraria musulmana]

Mientras tanto, en otras localidades del Estado sí se dieron ciertos pasos: en abril de 2016 el Ayuntamiento de Pamplona hacía pública su intención de modificar la ordenanza municipal para habilitar en el cementerio municipal una parcela para los enterramientos musulmanes⁷⁰, que hasta la fecha solían hacerse en el de Zaragoza, lo cual paliaría en cierta medida el nuevo problema al que se enfrenta-

69. Salguero y Griera. “Pluralismo religioso y políticas públicas locales”, p. 119.

70. “Fallecidos musulmanes buscan hueco en el cementerio de San José”.

ba la parcela islámica: su alto nivel de ocupación y una más o menos próxima colmatación.

5. *EL CEMENTERIO MUSULMÁN DE TORRERO COMO ESPACIO EN DISPUTA*

En agosto de 2019 el actual Ayuntamiento de Zaragoza, gobernado nuevamente por el PP y regentado por Jorge Azcón, sacó a licitación las obras de ampliación del cementerio musulmán, destinando 14.200 euros para acondicionar, con carácter urgente, unos 1.300 m² correspondientes a las sepulturas. Dicha urgencia se argumentaba sobre la intensificación del ritmo de enterramientos y el problema del espacio, que comenzaba a requerir la atención de las partes implicadas.

En este orden, a mediados de febrero de 2020 la CIZ hizo públicas nuevas reivindicaciones. Fawaz Nahhas afirmaba en una entrevista⁷¹ que “todos los años están llegando entre 30 y 40 cadáveres, en un ritmo de crecimiento que va en aumento”, siendo “la mayoría de fetos”, y “muchos venidos de Cataluña”; e hizo varias reivindicaciones. Con carácter específico, la habilitación de una fosa para los fetos (para “que no ocupen tanto espacio”) y “otra fosa común para adultos, a la que llevar los enterrados que llevan más de 20 años y cuyos familiares no pagan las correspondientes tasas”, pues las tumbas no son vitalicias. Con carácter general pedía que los enterramientos puedan realizarse sin ataúd y que se modifique la normativa autonómica para permitirlo: “Lo hemos pedido a Salud Pública, porque en comunidades como en Castilla y León y Andalucía ya se admite”. Al respecto del estado del cementerio, cuenta Nahhas que por entonces aún se contaba “con espacio libre”, pero que efectivamente se quería “empezar a optimizar el terreno”. Máxime cuando, a su juicio, cada vez eran más quienes optaban por enterrar aquí, “tener los restos de sus padres cerca”; además de la incesante llegada de cuerpos procedentes de otros lugares como Cataluña, que suponía “alrededor del 20% de las sepulturas”.

5.1. *Ser musulmán y morir en tiempos de pandemia...*

No obstante, estas reivindicaciones se verían suspendidas temporalmente porque muy poco después de su presentación, el 14 de marzo de 2020, fue declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19. En lo relativo a los servicios funerarios, el Ministerio de Sanidad en su Orden SND/298/2020, de 29 de marzo prohibió los velatorios en todo tipo de instalaciones y en domicilios particulares, las prácticas de tanatoestética a los fallecidos por covid-19 y las “intervenciones por motivos religiosos que impli-

71. “Los enterramientos que miran a la Meca sin salir de Torrero”.

quen procedimientos invasivos en el cadáver”; se pospusieron las celebraciones de cultos religiosos o ceremonias civiles fúnebres hasta la finalización del estado de alarma; y se limitó la participación en la comitiva para el enterramiento o cremación “a un máximo de tres familiares o allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto”, y siempre con distancia de seguridad. En el marco de la pandemia, y con un número creciente de fallecimientos, se puso de manifiesto en muchos puntos del país la gravedad de no contar con un espacio funerario islámico, o, pese a contar con ello, de carecer de espacio suficiente⁷². La imposibilidad de llevar a cabo las ceremonias funerarias o las restricciones de participación añadieron más carga emotiva para aquellas familias que veían cómo su duelo quedaba suspendido⁷³. Dos meses después, el 9 de mayo de 2020, el Ministerio de Sanidad publicaba una nueva Orden para la flexibilización de determinadas restricciones⁷⁴; en consecuencia, el Área de Urbanismo y Equipamientos en su Instrucción n.º 3 por la que se adoptan medidas de funcionamiento a fin de evitar la propagación del covid-19 y respecto a los Velatorios y Entierros⁷⁵, en Torrero permitía un máximo de diez personas en los velatorios y de 15 en los enterramientos y crematorios, además del ministro de culto.

5.2. ... y no estar empadronado en Zaragoza

Fue entonces cuando, en agosto de 2020 en plena transición hacia la “nueva normalidad”, salían a la luz varios casos de personas fallecidas a las que no se les permitió ser enterradas en Torrero, tras la decisión del Ayuntamiento de limitar las inhumaciones a las personas empadronadas en la ciudad. De ser Torrero un espacio que había venido acogiendo enterramientos de otras Comunidades Autónomas, pasaba ahora a estar limitado a las personas empadronadas en la capital. Esta medida generó malestar en la CIZ, que afirmaron no ser avisados de esta decisión; por lo cual, remitieron una carta al Ayuntamiento en el que pedían que los enterramientos al menos se limitaran a las personas residentes en Aragón, para evitar que muchos musulmanes del entorno de Zaragoza “tuviesen que salir a otra comunidad cuando tienen un lugar a escasos kilómetros de distancia”.

72. Salguero y Siguero. “La cuestión funeraria islámica”, pp. 115-116

73. Moreras *et al.* “Muerte colectiva y covid-19”, p. 109.

74. Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

75. <https://www.zaragoza.es/sede/portal/coronavirus/cementerio-torrero>.

El tema de los enterramientos solo para gente empadronada en Zaragoza nos enteramos cuando queríamos enterrar a una niña de Cuarte de Huerva, no nos lo permitieron. Entonces, a través de la prensa nos enterábamos de los cambios. [Presidente de la CIZ] ¿Y esa fue una decisión que cómo y quién la toma? No sabemos. [...] Cuando hubo el enterramiento de un traumatólogo de Cuarte de Huerva, llamé al Ayuntamiento y me dijeron que no, que estaba restringido. Y después se hicieron las gestiones a través de la familia y de los amigos —él era traumatólogo y tenía muchos amigos, su exmujer era española—. Entonces llegó una decisión política desde “arriba” para enterrar a este señor aquí en el cementerio, y se enterró. [...] Fue una decisión verbal, nada más. [Secretario de la CIZ]

A la reivindicación de la CIZ se sumaron las críticas del grupo socialista en el Ayuntamiento: el concejal del PSOE, Horacio Royo, calificó de “arbitraria, excluyente y discriminatoria” la medida adoptada por PP y Cs. Fuentes de Urbanismo respondieron “que durante la primera mitad de 2020 ya se habían realizado 26 enterramientos, solo seis menos que en todo el año anterior, dos menos que en 2018 y uno más que en 2017”; y añadieron que “otros cementerios musulmanes han tomado medidas similares, por lo que estaban llegando a Zaragoza enterramientos de muchos sitios, incluso desde Córdoba”⁷⁶. Resultado de estas presiones, el Ayuntamiento, sin aclarar cómo y quién había tomado la decisión, rectificó y limitó finalmente los enterramientos a las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón; un logro que no sólo reivindican la CIZ y las fuerzas políticas que la apoyaron, también lo hace FIARNARI que así intervino en el proceso:

Yo fui el promotor de la queja y de apartar esa decisión. Me llamó una abogada porque su padre estaba mal y le habían comunicado que no podría ser enterrado en Torrero por no vivir en Zaragoza. Luego vino el caso de un matrimonio mixto, que vivían en Cuarte. [...] la hija me dijo “yo no soy musulmana; pero yo tengo que llevar a cabo la decisión de mi padre”. [...] Cuando se resolvió fue un respiro porque muchos familiares hemos tenido que enterrar en Valencia, por ejemplo. [...] No se sabe quién tomó la decisión, todo esto ocurrió en el mismo día en medio de una fuerte presión. [Presidente de FIARNARI y propietario de una funeraria musulmana]

6. EL CEMENTERIO MUSULMÁN DE TORRERO COMO ESPACIO RITUAL

El cementerio musulmán de Torrero desde mediados de 2020 acoge exclusivamente a personas musulmanas de toda la Comunidad Autónoma de Aragón. Si bien son las de origen marroquí las que ocupan el mayor número de tumbas, pues

76. “Los musulmanes de fuera de Zaragoza ya no pueden ser enterrados en Torrero”.

es la mayor comunidad nacional de musulmanes en Aragón⁷⁷, también se entierran de prácticamente todas las nacionalidades vecinas del territorio. Durante la observación en el campo pudimos dar cuenta de numerosas tumbas adornadas con banderas argelinas, o de nombres españoles en tumbas de personas conversas; y en las entrevistas nos hablaron también de pakistaníes. Respecto a los números de personas que prefieren ser repatriadas y de las que se entierran en Torrero, no hay constancia precisa, si bien:

La mayoría se repatrían. Sí, porque si no se hubiese llenado ya muchísimo antes. Para nosotros es un desahogo, un respiro, porque si se entierran [todos] aquí no hay sitio. Y ahora se entierra todo Aragón aquí, porque antes con la pandemia se había cortado. [Presidente de FIARNARI y propietario de una funeraria musulmana]

El desarrollo de un enterramiento musulmán en Torrero es a nivel administrativo como cualquier otro enterramiento, “como el de cualquier enterramiento español. Hay que llevar toda la documentación y la gestión, se entierra a través de una funeraria”, explican.

En lo relativo a los aspectos culturales, los rituales de enterramiento islámico tienen ciertas características que difieren de la tradición católica, así como con la práctica funeraria hegemónica que informa la legislación mortuoria en España. En cualquier caso, las distintas interpretaciones del *fiqh* (jurisprudencia islámica) ofrecen cierta flexibilidad en caso de necesidad o fuerza mayor, y la situación de minoría y/o diáspora facilita la aparición de rituales adaptados⁷⁸. Una primera consideración es que la participación en los diferentes pasos de los rituales mortuorios se considera una obligación colectiva (*farḍ kifāya*), que debe ser atendida por un número suficiente de miembros de la comunidad. Se trata por tanto de un proceso menos profesionalizado y más comunitario que el que suelen seguir las prácticas mortuorias actualmente dominantes en España. Los enterramientos islámicos, idealmente, deben realizarse en las 24 horas que siguen al óbito, pero en España se adaptan a la legislación local, que establece una espera mínima de 24 horas, y naturalmente el plazo se alarga en caso de repatriación. El ritual en Torrero se inicia en el interior del Edificio de Ceremonias, donde, en una hora u hora y media, se realizan las primeras fases del rito: *gusl* (lavado ritual) con *tahniṭ*

77. Según cifras del INE, la provincia de Zaragoza contaba en 2011 con 10.261 personas de nacionalidad marroquí censadas; y en 2021 con 13.086 (a las que habría que sumar las personas de origen marroquí nacionalizadas). Marruecos conforma así la segunda nacionalidad extranjera de mayor volumen, precedida por Rumanía (35.362) y seguida muy por detrás por Nicaragua (8.709), Colombia (5.763) y China (5.448). En el conjunto de los países tradicionalmente musulmanes su primera posición está seguida de Argelia (4.217), Senegal (3.041) y Pakistán (2.407).

78. Jonker. “The Knife’s Edge”, p. 27; Abdul Qadir. *Jurisprudence for Muslim Minorities*.

(perfumado), seguido de *takfīn* (amortajamiento en un número impar de *kafan* o sudarios, habitualmente tres, que cubren completamente el cuerpo). Esta preparación del cadáver la realizan familiares de la persona difunta o miembros de la comunidad, del mismo sexo que aquella. Se realiza entonces el traslado (*ḥaml*) o cortejo fúnebre hasta el lugar donde se realizan la oración fúnebre o *yanāza* y el entierro o *dafan*.

Para la oración fúnebre o *yanāza* el féretro se coloca perpendicular a la alquibla, de modo que el cuerpo del difunto, o al menos su cabeza, mire hacia Meca. El oficiante se coloca tras él (si el fallecido es varón, el oficiante se sitúa hacia la mitad del cuerpo, y si es mujer, a la altura de sus hombros) y la comunidad lo sigue. No se realizan *rukū'* o prosternaciones, únicamente se recita la *fātiḥa*, la primera y principal de las azoras del Corán, y una o más súplicas en las que se pide a Dios la salvación del difunto y se hace referencia a la vida de ultratumba. En Torrero no cuentan con un imam propio; tampoco lo necesitan, explican. En cualquier caso, no es una práctica preceptiva que oficie el rezo del enterramiento un imam, basta con que la persona oficiante esté en estado de *tahāra* o pureza ritual.

[lo oficia] El que esté habilitado para hacerlo en ese momento. Si yo estoy de vacaciones, pues lo dirijo yo. Si es el imam es mejor, es que yo también soy imam. Pero cualquiera puede dirigir el rezo, no tiene por qué ser un imam. Para el lavado del cadáver sí existen ciertas restricciones, ¿verdad? Si es un hombre, han de ser hombres, y sí es mujer, mujeres. [Secretario de la CIZ]

Finalizado el rezo, la última fase es la sepultura (*dafan*). La tumba (*qabr*) se practica en el suelo y en fosas individuales. El ritual canónico establece que el cadáver amortajado debe estar en contacto directo con la tierra, lo que, en principio, excluye el uso de ataúdes, pues en todo caso la función de la caja mortuoria la realiza una cámara excavada dentro de la fosa (*šaqq* o *lahd*, según su tipología), en el que se deposita el cuerpo y se recubre con tablones, lajas de piedra u otros materiales. El objeto es facilitar la prescripción coránica y bíblica del retorno de la tierra a la tierra (o del polvo al polvo), acelerando la descomposición del cadáver sin dejar otros residuos. En Aragón, como en algunas otras comunidades autónomas, las normas mortuorias obligan al enterramiento con féretros, por lo que el entierro se realiza en fosa simple. Se debe cumplir además que los cuerpos de los difuntos —o al menos sus rostros— queden orientados hacia la alquibla, lo que es más complejo si se usa féretro que en inhumaciones en tierra, donde el cuerpo se coloca directamente en decúbito lateral. En Torrero son los propios asistentes al funeral, y no los empleados municipales, los encargados

también de descender el féretro y de taparlo con tierra, algo que no sucede en el resto de ceremonias celebradas en el cementerio municipal, en las que la labor de la “brigada municipal” no se limita a la apertura del hueco. Además, con cierta recurrencia se excavan huecos que no siempre están debidamente orientados a Meca o alineados en forma y tamaño con los de su fila, por lo que se precisa también la intervención de los asistentes en su adecuación al féretro correspondiente: “Nosotros les abrimos la sala donde tenemos la herramienta para seguir haciendo el hueco bien para que entre la caja”, explican. El *fiqh* considera las sepulturas como “lugar de residencia del difunto y propiedad particular, individual e inalienable de este”⁷⁹ a perpetuidad o mientras existan restos, lo que impone limitaciones tanto a los enterramientos colectivos como a la remoción de las tumbas. Estas tienden a ser de baja altura y escaso ornamento, pero han de distinguirse unas de otras, y todas del terreno circundante, al menos mediante un túmulo de tierra, piedras u otros elementos⁸⁰, aunque en este como en otros aspectos existen asimismo diferencias entre opiniones, tradiciones locales y entre la norma y la práctica social.

7. NECESIDADES Y REIVINDICACIONES ACTUALES

Casi una década después de la firma del convenio, las reivindicaciones centrales de la CIZ en relación con el cementerio musulmán de Torrero han cambiado desde aquellos primeros enterramientos a los que asistió a mediados de los noventa. La antigüedad del cementerio y el aumento de la población musulmana local, y también regional, contribuyen a la reconfiguración de tales demandas, que pueden agruparse en tres apartados: el actual estado del recinto, el papel de la CIZ en la materialización del convenio y los enterramientos en tierra.

7.1. Sobre el estado de conservación

En lo relativo al actual estado del cementerio musulmán, de la observación directa y las entrevistas realizadas puede extraerse, en primer lugar, una pésima conservación del espacio (madrigueras de conejos en numerosas tumbas, tapiado con grietas y agujeros por el que acceden perros, maleza, etc.).

En la última reunión acordamos que ahí, que entraban perros, iban a poner una chapa abajo para impedirlo. Pero... Nada. Después, lo que se dijo por el día, se borró por la noche. [Presidente de la CIZ]

Pedimos un acta porque en las reuniones de la comisión mixta siempre había actas que levantaba una secretaria, pero luego nada. [...] ¿Y qué es esto que ves aquí? ¿O ahí?

79. Souto. “Las almacabras saraqusties”, p. 51.

80. Rāgib. “Structure de la tombe d'après le droit musulman”, pp. 393-403.

[señala unos agujeros en el cabezal de dos tumbas] ¿Un agujero de qué? Una madriguera de conejos. [...] ¿Ves todo este hundimiento? Es de los conejos. Y mira esta otra madriguera, ¡y otra! [Secretario de la CIZ]



Fig. 1. Madriguera de conejos en una tumba

En segundo lugar, también destacan una serie de problemáticas relativas a la habilitación y construcción de tumbas: trazado desordenado de algunas filas con orientaciones diferentes (pues la orientación de los cuerpos hacia la alquibla determina también la organización espacial del cementerio en esa dirección) y desiguales tamaños de tumbas, deficiencias en el aprovechamiento del espacio entre una tumba y otra, así como otras discordancias que no son ya responsabilidad municipal, sino —a juicio de algunos entrevistados y del personal municipal afecto— de algunos familiares que construyen tumbas desiguales en tamaño (más altas o más anchas) y forma, les añaden cemento o las alicatan, añaden bancos, etc.

Antes la brigada no hacía bien los huecos y se quedaba un espacio, por eso ahí ves una tumba de niño o de feto y al lado otra de adulto. Y en vez de hacerlos todos en fila y ordenados, no... Entonces cuando se quedaba un sitio, exigíamos aprovechar este sitio.

[...] Había tumbas que no estaban orientadas hacia la qibla, en dirección a Meca, ¡mira aquella! [Secretario de la CIZ]



Fig. 2. Filas de tumbas, algunas con diferente orientación a la alquibla



Fig. 3. Varias tumbas con diferentes estilos de construcción y distintos tamaños

Ante esta situación proponen una serie de medidas, como la futura recogida de huesos y restos de las tumbas más antiguas (“como mínimo han de haber pasado 25 años”, nunca antes, nos explican) que ya no reclaman los familiares y agrupar-

los en una fosa. Este espacio que pasaría a quedar libre sería acondicionado y reordenado para la correcta apertura de nuevas y sucesivas tumbas, lo que a su vez paliaría la colmatación próxima a la que está expuesta el recinto funerario.

Queremos sacar los huesos de los que llevan ya muchos años enterrados y que muchos ya ni siquiera tienen familiares. Queremos aprovechar este terreno, sacar los huesos y ponerlos en una fosa común con los nombres y los números de las tumbas, porque esto está documentado en el Ayuntamiento. [Secretario de la CIZ]

Sin embargo, estas y otras medidas similares pasan inevitablemente por la intervención municipal.

A mí lo que me interesa es tener el cementerio más o menos limpio; y que, si por favor puede hablar con la gente que abre el hueco, con la brigada, que intenten aprovechar el espacio y hacer el hueco siempre paralelo al anterior. Porque con la excavadora se puede hacer, pero a mano es muy difícil, porque este terreno es compacto. [Secretario de la CIZ]

Y si hablamos del actual estado del cementerio musulmán de Torrero no puede obviarse su nivel de ocupación. Si bien la opinión de Fawaz Nahhas en 2020 era que “aún tiene espacio libre”⁸¹, otras fuentes consultadas —municipales y religiosas— dan cuenta de su relativamente pronta colmatación. Las entidades expresan su alivio habiéndose limitado el enterramiento a las personas de Aragón, porque como dicen “aquí no hay sitio”. Este alto nivel de ocupación está en el fondo del interés de la CIZ por el correcto aprovechamiento del espacio, así como la construcción de una fosa donde depositar los restos no requeridos de las tumbas más antiguas. El Servicio Municipal, por su parte, emplea el argumento de la próxima colmatación para legitimar cierta inoperancia en el recinto: “Si yo empezara ahora a hacer un nuevo cementerio, lo tendría muy claro, pero esté está prácticamente consolidado”. Además, el cementerio musulmán es percibido como un espacio sobre el que tiene pocas competencias municipales porque se rige por una normativa propia que es fruto de la cultura y religión de quienes se entierran allí. Esta visión distorsionada y esencialista lleva a una concepción del cementerio musulmán como el espacio del Otro:

Es muy difícil que el Ayuntamiento entre a ordenar algo que es propio de una familia y de una cultura [...] Yo me puedo meter en lo que está en mi ordenanza, no en lo que está metido en la ordenanza musulmana. (...) [El presidente de la CIZ] me dijo que esta-

81. “Los enterramientos que miran a la Meca sin salir de Torrero”.

bleciésemos nosotros la ordenación, “aquí un nicho, aquí otro”, un poco como tenemos hecho nosotros nuestro cementerio, con una cierta ordenación. [Jefatura del Servicio del Cementerio Municipal]

Lo cual conlleva, además, una progresiva institucionalización de respuestas negativas a las sucesivas demandas —muchas de gestión y mantenimiento— que la comunidad musulmana va presentando, como la relativa al aprovechamiento del terreno, ante la cual:

Sois vosotros los que os tenéis que organizar, y si os organizáis, yo os puedo apoyar. Pero no voy a meterme a remangarme en un sitio que no entiendo y en el que voy a hacerlo mal haga lo que haga, porque no soy musulmana. [Jefatura del Servicio del Cementerio Municipal]

7.2. *Sobre el papel de la CIZ*

Para acercarse al segundo de los temas centrales de la CIZ en lo relativo al cementerio musulmán es preciso detenerse en el entramado de redes y relaciones de poder del actual contexto de pluralidad religiosa, una pluralidad que también se da dentro del propio tejido islámico. Aragón no contó con otra entidad religiosa islámica que no fuera la CIZ hasta 1995, año en el que se constituyó la Asociativa Mezquita Annur en la capital —adscrita hoy a FIARNARI—, seguida de la Comunidad Islámica de la Almunia en 1998, en el municipio de La Almunia de Doña Godina. En la década siguiente se constituyeron 20 entidades más. La *umma* regional de la primera década de los dos mil es descrita con una población en torno a las 36.000 personas, “entre los que se cuentan los nacidos en España y en Aragón y un número reducido de conversos”, una mayor parte del Magreb y del área subsahariana y otra menor de Pakistán, Siria, Irán y Líbano. En estas fechas se contaban 25 comunidades en la Comunidad Autónoma, repartidas provincialmente entre las 16 de Zaragoza, las 5 de Huesca y las 4 de Teruel⁸². El ritmo de creación de entidades religiosas islámicas fue creciendo, de modo que entre 2011 y 2020, coincidiendo con una diversa vecindad musulmana de volumen significativo, se constituyeron otras 30 comunidades; y durante los dos últimos años, de enero de 2021 a julio de 2022, otras seis.

En la actualidad, como en el resto del Estado, en Aragón el islam es la tercera confesión religiosa a nivel de implantación, por detrás del cristianismo católico y del evangélico. Según el directorio del Observatorio del Pluralismo Religioso en España, se conocen 79 oratorios y mezquitas concentrados en la provincia de Zaragoza, con 50 lugares; seguidas de las 17 de Teruel y las 12 de Huesca. Es en la

82. Gómez Bahillo y Franco de Espés. “El islam”, pp. 257-259.

capital en donde se concentra el mayor número de lugares islámicos, 31; seguida de Egea de los Caballeros y de la ciudad de Huesca, ambas con tres. Unas y otras se adscriben a diferentes federaciones islámicas con intereses y planteamientos distintos: en la provincia de Zaragoza se dan cita nueve, lo que da cuenta de un islam organizado con cierto grado de fragmentación y donde la hegemonía tradicional de la UCIDE se disipa entre más actores. Las dos federaciones con más peso son UCIDE, y FIARNARI, creada por el citado exmiembro de la CIZ. Según el Registro de Entidades Religiosas, 17 entidades están adscritas a UCIDE y 12 a FIARNARI⁸³. De las 29 entidades de la capital, ocho son de UCIDE (una es la CIZ), cinco de FEERI y cuatro de FIARNARI.

En este contexto, el cementerio musulmán ya no es objeto de interés sólo para la comunidad gestora del convenio, la CIZ, sino también para otros actores como FIARNARI que se reconoce como actor legítimo y ha empezado a participar más activamente en algunas de las últimas controversias. Entiende que el Ayuntamiento no escucha las opiniones de otras entidades como FIARNARI, la cual, pese a no haber suscrito el convenio es una de las “dos federaciones aquí en Aragón [...] las máximas representantes de los musulmanes, ambas miembros de la CIE”, según explica su presidente. Esta dinámica de crecimiento del espectro de interesados por el tema más allá de la CIE, en tanto interlocutor público de las comunidades musulmanas de España, y de sus delegaciones regionales conformadas en su mayoría por afinidades a UCIDE, ha sido detectada en otros casos como el de Madrid, donde la necesidad de un cementerio islámico llegó a ser demandado no solo por la CIE, sino también por otras organizaciones de muy diversa índole. La cuestión funeraria islámica en España es, por tanto, un elemento clave a integrar en los derechos de ciudadanía, “en el derecho a la ciudad, el cual se hace carne en la experiencia política colectiva, acometida desde distintos frentes y por diversos actores, religiosos, y también civiles”⁸⁴.

A partir de ello, la CIZ reivindica la recuperación de su papel activo como entidad corresponsable con el Ayuntamiento de la gestión del cementerio musulmán: aquella religiosa (garantizar la musulmanidad del fallecido, gestionar el lavado del difunto, así como el oficio religioso, etc.); y esta administrativa y de conservación y mantenimiento (apertura de tumbas, limpieza y acondicionado, etc.). Ello no trae consigo la introducción de una figura novedosa, sino más bien el cumplimiento íntegro del convenio de 2013. En este sentido, inciden en cues-

83. Además de cinco a FEERI, tres a FCMAE, dos a FAICE, una a FEME y otra a la Agrupación de Mezquitas de España.

84. Salguero y Sigüero. “La cuestión funeraria islámica”, p. 115.

tiones como retomar las reuniones de la comisión mixta de seguimiento que este instrumento contempla y una mayor participación:

La comisión se paralizó justo en el momento de la anterior legislatura, Zaragoza en Común. Desde entonces esta interlocución por el tema del cementerio ya no tenía forma estable y era difícil contactar con la interlocución. [Presidente de la CIZ]

Eran decisiones unilaterales por parte del Ayuntamiento [actual del PP]. El tema del presupuesto dedicado al cementerio nosotros nos enteramos por la prensa. [Secretario de la CIZ]

Recobrar el papel activo de la CIZ también consiste en la revisión y actualización del convenio. La CIZ considera que el mismo se ha quedado obsoleto, siendo necesario repensar algunos de sus puntos e incluir otros que puedan subsanar cuestiones como la desigual orientación de las tumbas o los variados tamaño y forma de los huecos que se abren.

El convenio se ha quedado un poco obsoleto. Vamos a intentar actualizarlo a la nueva situación que tenemos; además del tema de bajar el féretro, que es una tarea peligrosa. Hemos hablado con el Ayuntamiento para eso y también para echar la tierra, pero no quieren que la excavadora haga esto. Entonces la tarea tan dura es no solamente para bajarlo, sino también para taparlo. [Presidente de la CIZ]

Actualizar el convenio en este sentido. Crear un anexo para que las tumbas tengan que seguir un modelo determinado. [...] Las normas que se aplican en el resto del cementerio también son aplicables en el cementerio musulmán [Secretario de la CIZ]

Sin embargo, el ente municipal plantea también ciertas reticencias a revisar y actualizar el convenio de colaboración con la CIZ, argumentando una vez más la pronta colmatación del espacio y un confuso reparto competencial basado en la cultura y la religión.

El anexo se puede hacer únicamente para las cuestiones de conservación de lo que está dentro del cementerio, pero esto está consolidado. Es más que vosotros digáis “el cementerio musulmán vamos a organizarlo nosotros, vamos a establecer nuestra normativa y vamos a ver lo que dentro de nuestra cultura...” [Jefatura del Servicio del Cementerio Municipal]

7.3. *Sobre los enterramientos en tierra*

La tercera de las reivindicaciones de la CIZ se enmarca en el ámbito autonómico, más que en el local. La CIZ demanda respuesta a una necesidad que es compartida con muchas otras comunidades del Estado: la inhumación en tierra, es

decir, sin féretro. Al tratarse de una competencia autonómica ha de ser la Diputación General de Aragón el órgano que dé pasos en este sentido, modificando la citada normativa de Policía Sanitaria Mortuoria, tal y como han hecho otros gobiernos autonómicos (Ceuta, Melilla, Andalucía, Asturias, Valencia, Galicia y, más recientemente, Castilla y León). La CIZ, con el apoyo de la comisión de mezquitas y cementerios de la CIE, lleva tiempo tratando este asunto con responsables autonómicos, y también locales, sin por el momento resultado alguno.

Yo tengo una normativa, una ordenanza que dice que está prohibida enterrar en tierra, porque nuestra normativa no está dedicada a enterrar en tierra, está dedicada a otro tipo de enterramiento. [Jefatura del Servicio del Cementerio Municipal]

Mientras tanto, explican fuentes municipales, “lo que aquí se ha hecho es que haya unos agujerillos en la caja para que [el cuerpo] esté más en contacto con la tierra”.

[el cuerpo] no se puede tocar hasta pasados 25 años, la descomposición total del cuerpo. Y también tener en cuenta otra peculiaridad: enterrar sin la caja. Yo lo intenté. Aquí se está pendiente de hablarlo. Con el entonces consejero, lo hablé personalmente con él hace más de diez años. [Secretario de la CIZ]

8. CONCLUSIONES

La historia contemporánea de Zaragoza, así como su pasado histórico, están ligadas al islam y, con ello, también a los enterramientos islámicos. La construcción y uso de cementerios musulmanes en diferentes épocas y ubicaciones de la ciudad finaliza en 1525 y reaparece en época contemporánea en dos fases. Inicialmente en 1936 con la habilitación de un “cementerio de guerra” en una parcela de Torrero, para enterrar sin féretro a los combatientes musulmanes del bando golpista caídos en el frente. Sesenta años después en Torrero comenzaron a retomarse los enterramientos islámicos con motivo del asentamiento de una nueva vecindad musulmana cada vez más numerosa y diversa, y la consolidación de las primeras experiencias comunitarias, como la CIZ. Desde entonces el espacio ha venido requiriendo la intervención de los poderes públicos locales y de una comunidad islámica organizada, además de otros actores como las empresas funerarias. El devenir de ello, como ha quedado expuesto, ha tenido etapas más fructíferas que otras, y en la actualidad reclaman su atención una serie de nuevas necesidades relacionadas con la capacidad y adecuación del cementerio para una creciente población musulmana.

Las demandas de la CIZ al Ayuntamiento de mejorar la conservación, mantenimiento y gestión municipal del cementerio musulmán de Torrero y de recuperar su papel activo en la gestión colaborativa del mismo, son el resultado de la consolidación de una longeva comunidad, que se legitima legal y socialmente como entidad firmante del convenio de 2013 y representante de los musulmanes de Aragón en lo concerniente al cementerio desde 1997. Si bien, en la cuestión funeraria islámica intervienen más actores, como el Ayuntamiento, o con carácter más reciente, nuevas entidades islámicas que, como FIARNARI, comienzan a reclamar igualmente ser tenidas en cuenta.

En el ámbito autonómico, la CIZ lleva algunos años trabajando en la posibilidad de inhumación sin féretro, que es concebida como una demanda de las más relevantes en el conjunto de las comunidades islámicas en España. Sin embargo, la misma forma parte de un proceso escalonado para las comunidades españolas, en el que contar con un cementerio adecuado a las prescripciones religiosas acontece en un primer momento del proceso y poder inhumar en tierra al final. No es menos importante, sino el orden lógico del proceso: para poder enterrar en tierra, antes hay que disponer de un espacio adecuado para enterrar.

En lo relativo al papel de la administración local pueden concluirse una serie de acciones y dinámicas que caracterizan a unos y otros equipos de gobierno. El color y signo político no siempre ha determinado el talante municipal en este asunto, y en ocasiones posturas más o menos receptivas han podido generarse desde unas formaciones más conservadoras que otras. Sin entrar a valorar las causas de unas y otras propuestas, los efectos han sido claros, distinguiéndose entre aquellos que han supuesto una mejora para el recinto y para la gestión de sus prácticas y los que no. Las entrevistas realizadas dan cuenta de esta dinámica pendular que oscila entre, por un lado, la atención máxima a las necesidades planteadas por la comunidad con respecto al cementerio y la implementación de mejoras para darles respuesta; y, por otro, la total ausencia de cualquier interlocución formal con la comunidad y el abandono material del espacio. La gestión de los primeros equipos de gobierno (PP, 1995-2000 y 2000-2003; y PSOE, 2003-2015) en general es mejor valorada que la de los dos últimos, Zaragoza en Común (2015-2019) y el actual PP (2019-).

Con respecto a este último, las escasas interlocuciones, no formales en su mayoría por una comisión mixta de seguimiento en suspenso por el momento, no han cosechado muchos frutos en lo relativo al cementerio musulmán. La CIZ reivindica a la actual Jefatura del Cementerio el cumplimiento íntegro del convenio para una gestión, ordenación y mantenimiento adecuados del cementerio, la actualización del mismo y la recuperación del papel más activo que antes tuvo. Sin embargo, la receptividad del órgano municipal no es la deseada y el ceme-

rio musulmán de Torrero, por tanto, padece una serie de necesidades que menoscababan el ejercicio efectivo del derecho fundamental de libertad religiosa de la ciudadanía y dificultan la capacidad de acción de la CIZ como comunidad gestora de la parcela en colaboración con el ente municipal.

El caso del cementerio musulmán de Torrero en Zaragoza sirve así para ejemplificar los procesos reivindicativos que están protagonizando comunidades islámicas en muchas ciudades del Estado para la rehabilitación de estos espacios y la recuperación de sus usos originales para los que fueron construidos durante la guerra civil, el enterramiento islámico. En segundo lugar, este caso destaca cómo tales procesos no finalizan con el acceso a estos espacios, sino que se prolongan en el tiempo, tratando de responder a las circunstancias cambiantes, como el aumento de ocupación o una mejor o peor conservación y gestión. Mientras que en unas ciudades aún no se ha logrado recuperar los usos originales del cementerio islámico, caso citado de A Coruña, en otras, como en Zaragoza donde se realizan enterramientos “regulados” por el ente municipal desde 1997, se plantea ya la revisión de los acuerdos adoptados y de parte de la normativa afecta, así como una mayor implicación de las partes con responsabilidades sobre el cementerio. En la base de la consecución de estos fines están el mayor o menor nivel de consolidación organizativa y de reconocimiento institucional que ostente la comunidad musulmana local y, muy especialmente, la voluntad política de las administraciones competentes para una buena gobernanza que sea sensible a la diversidad.

9. BIBLIOGRAFÍA

- ABDUL QADIR, Khalid. *Jurisprudence for Muslim Minorities*. Cairo: Ministry of Awqaf, 2003.
- AGGOUN, Atmane. *Les musulmans face à la mort en France*. Vuibert: Espace éthique, 2006.
- ANSARI, Humayun. “‘Burying the Dead’: Making Muslim Space in Britain”. *Historical Research*, 80, 120 (2007), pp. 546-566. DOI: 10.1111/j.1468-2281.2007.00432.x
- ASTOR, Avi; GRIERA, Mar “La gestión de la diversidad religiosa en la España contemporánea”. En Joaquín ARANGO *et al.* (dirs.). *Anuario CIDOB de la Inmigración 2016*. Barcelona: Cidob, 2006, pp. 247-270. DOI: 10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2016.248
- AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. *Modelo de acreditación de profesar la religión islámica*. <https://www.zara. oza.es/ciudad/cementerios/torrero/cementeriomusulman.htm> [consultado el 09/09/2022]

- BETRÁN, Ramón. *Breve noticia histórica del cementerio de Torrero y de los enterramientos en la ciudad de Zaragoza*. Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, 2015.
- BRAMON, Dolores y SOUTO, Juan A. “Las maravillas de Zaragoza”. *Aragón en la Edad Media*, 7, (1987), pp. 7-26.
- BURBANO, Ángel. “El Cementerio Musulmán de Torrero en Zaragoza”. *Noticias Jóvenes* (2004). Disponible en: <http://noticiasjovenes.com/000224.htm> [consultado el 09/09/2022]
- BURKHALTER, Sarah. “Négociations autour du cimetière musulman en Suisse: Un exemple de recomposition religieuse en situation d'immigration”. *Archives de Sciences Sociales des Religions*, 113 (2001), pp. 133-148.
- CASANOVA, José. “La inmigración y el nuevo pluralismo religioso: una comparación UE/ EE.UU.”. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, 77 (2007), pp. 13-39.
- “El cementerio musulmán aún no está arreglado”. *El Periódico de Aragón*. <https://www.elperiodicodearagon.com/aragon/2002/10/31/cementerio-musulman-arreglado-48358545.html> [consultado el 03/11/2022].
- “El cementerio musulmán de Zaragoza acoge los restos de más de 300 personas”. *Heraldo de Aragón*. <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza/2014/10/31/el-cementerio-musulman-zaragoza-acoge-los-restos-mas-300-personas-319241-2261126.html> [consultado el 03/11/2022]
- D'ADLER, Marie-Ange. *Le cimetière musulman de Bobigny. Lieu de mémoire d'un siècle d'immigration*. París: Éditions Autrement, 2005.
- “Los enterramientos que miran a la Meca sin salir de Torrero”. *Heraldo de Aragón*. <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza/2020/02/14/los-enterramientos-que-miran-a-la-meca-sin-salir-de-torrero-1358632.html> [consultado el 03/11/2022]
- EXPOSITO, Raúl. “Hospital musulmán de Zaragoza”. *Enfermería avanza*, (2012). <http://enfeps.blogspot.com/2012/09/hospital-musulman-de-zaragoza.html> [consultado el 09/09/2022]
- “Fallecidos musulmanes buscan hueco en el cementerio de San José”. *El Diario de Navarra*. https://www.eldiario.es/navarra/ultimas-noticias/fallecidos-musulmanes-cementerio-san-jose_1_4022458.html [consultado el 03/11/2022]
- FERRER I MALLOL, María Teresa. “Francos, pero excluidos de la mezquita y del cementerio: los Bellito y los Galip de la morería de Zaragoza”. En María del Val GONZÁLEZ DE LA PEÑA (coord.). *Estudios en memoria del Profe-*

- Dr. Carlos Sáez. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2007, pp. 341-352.
- FREGOSI, Franck y BOUBEKER, Ahmed. *L'exercice du culte musulman en France. Lieux de prière et d'inhumation*. París: La Documentation Française, 2006.
- GALVE, María Pilar. "El espacio urbano en la zaragoza islámica: Balance y algunas novedades". En José M^a ORTEGA y Carlos ESCRICHE (coords.). *I Jornadas de arqueología medieval en Aragón: balance y novedades: actas: Teruel, 15-17 de junio de 2006*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2010, pp. 157-204.
- GARDNER, Katy. "Death, Burial and Bereavement amongst Bengali Muslims in Tower Hamlets, East London". *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 24, 3 (2010), pp. 507-521. DOI: 10.1080/1369183X.1998.9976647.
- GÓMEZ BAHILLO, Carlos y FRANCO DE ESPÉS, Carlos. "El islam". En Carlos GÓMEZ BAHILLO (coord.). *Construyendo redes. Minorías religiosas en Aragón*. Barcelona: Icaria Editorial, 2009, pp. 247-287.
- GRIERA, Mar. *Diversitat religiosa i món local: una mirada a Europa*. Barcelona: Diputació de Barcelona, 2011.
- JONKER, Gerdien. "The Knife's Edge: Muslim Burial in the Diaspora". *Mortality*, 1, 1 (1996), pp. 27-43.
- KADROUCH-OUTMANY, Khadija. *Islamic Burials in the Netherlands and Belgium. Legal, Religious and Social Aspects*. Tesis doctoral. Faculty of Social and Behavioural Sciences. Leiden University, 2014.
- KLAPETEK, Martin. "Muslim Areas at Municipal Cemeteries in Germany and Austria". *Studia Religiologica*, 50, 3 (2017), pp. 203-220. DOI: 10.4467/20844077SR.17.013.7746
- KLAUSEN, Jytte. *The Islamic Challenge: Politics and Religion in Western Europe*. Oxford: Oxford Scholarship Online, 2007. DOI: 10.1093/acprof:oso/9780199231980.003.0001
- KOENING, Matthias. "Incorporating Muslim Migrants in Western Nation States – a Comparison of the United Kingdom, France, and Germany". *Journal of International Migration & Integration*, 6 (2005), pp. 219-234. DOI: 10.1007/s12134-005-1011-8
- LEFEBVRE, Henri. *Le Droit à la ville*. París: Anthropos, 1968.

- LEMS, Johanna M. *Analizando nuevas subjetividades políticas. Comunidades musulmanas en la esfera pública española*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2021.
- MATTHEY, Laurent; FELLI, Romain y MAGER, Christophe. “‘We do Have Space in Lausanne. We Have a Large Cemetery’: the non-Controversy of a non-Existent Muslim Burial Ground”. *Social & Cultural Geography*, 14 (2013), pp. 428-445. DOI: 10.1080/14649365.2013.790991.
- MAUSS, Marcel. *Sociología y antropología*. Madrid: Tecnos, 1979.
- MAUSSEN, Marcel. “The governance of Islam in Western Europe. A State of the Art Report”. *IMISCOE Working Paper*, 16 (2007).
- MODOOD, Tariq y SEALY, Thomas. “Secularism and the Governance of Religious Diversity [Global Governance Programme]”. *European University Institute. Concept Papers* (2019). <https://hdl.handle.net/1814/69886> [consultado el 09/09/2022]
- MORERAS, Jordi. “Morir lejos de casa: la muerte en contexto migratorio”. En Bernabé LÓPEZ y Mohamed BERRIANE (dirs.). *Atlas 2004 de la inmigración marroquí en España*. Madrid: Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos de la UAM, 2004, pp. 427-430.
- y TARRÉS, Sol. *Guía para la gestión de la diversidad religiosa en cementerios y servicios funerarios*. Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España, 2013.
- et al. “Muerte colectiva y covid-19. Apuntes para el debate”. *Revista Andaluza de Antropología*, 19 (2020), pp. 109-116. DOI: 10.12795/RAA.2020.19.06
- “Los musulmanes de fuera de Zaragoza ya no pueden ser enterrados en Torrero”. *Heraldo de Aragón*. <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2020/08/11/los-musulmanes-de-fuera-de-zaragoza-ya-no-pueden-ser-enterrados-en-torrero-1390310.html> [consultado el 03/11/2022]
- NAVARRO, Germán. “La morería de Zaragoza en el siglo XV”. *Actas del XI Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: CEM, 2009, pp. 745-758.
- RĀĠIB, Yūsuf. “Structure de la tombe d’après le droit musulman”. *Arabica*, 39, 3 (1993), pp. 393-403.
- SALGUERO, Óscar. “El cementerio islámico de Granada. Sobre los procesos de recuperación del espacio público por la comunidad musulmana local”. *Bandue. Revista de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones*, V (2011), pp. 201-228.

- SALGUERO, Óscar. *Espacio público y privado en el contexto del pluralismo religioso. Minorías religiosas en Granada y su Área Metropolitana*. Tesis doctoral. Facultad de Filosofía. Universidad de Granada, 2014.
- y SIGUERO, Alba. “La cuestión funeraria islámica: el “enquistado caso de la metrópolis madrileña”. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 31 (2021), pp. 108-127. DOI: 10.15366/reim2021.31.006
- y GRIERA, Mar. “Pluralismo religioso y políticas públicas locales: el caso del islam bangladés en Madrid”. *Ilu. Revista de Ciencias de Las Religiones*, 25 (2022), pp. 105-122. DOI: 10.5209/ilur.81832
- SHAW, Alison. “Immigrant Families in the UK”. En Jacqueline SCOTT; Judith TREAS y Martin RICHARDS (eds.). *The Blackwell Companion to the Sociology of Families*. Oxford: Blackwell Publishing Ltd., 2004, pp. 270-285.
- SOUTO, Juan A. “Primeros resultados de una investigación sistemática en torno a la mezquita Aljama de Zaragoza”. *Cuadernos de La Alhambra*, 23 (1987), pp. 11-20.
- . “Las almacabras saraqustíes en el contexto de las almacabras de Al-Andalus”. *Cuadernos de Zaragoza*, 63 (1991), pp. 49-65.
- TARRÉS, Sol. “Ritos funerarios en el islam. La praxis entre los musulmanes de Sevilla”. *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, 28 (2006), pp. 429-446.
- . “Espacios de culto y cementerios de las confesiones minoritarias en Andalucía”. En Rafael BRIONES (dir.). *¿Y tú (de) quién eres?: minorías religiosas en Andalucía*. Barcelona: Icaria, 2010, pp. 467-482.
- y MORERAS, Jordi. “Topografía de la otra muerte. Los cementerios musulmanes en España (siglos XX-XXI)”. En José J. CAEROLS (coord.). *Religio in labyrintho: encuentros y desencuentros de religiones en sociedades complejas*. Pozuelo de Alarcón: Escolar y Mayo Editores, 2013, pp. 309-322.
- y —. “Patrimonio cultural funerario. Los cementerios de las minorías religiosas en España”. En Beatriz SANTAMARINA (coord.). *Geopolíticas patrimoniales: de culturas, naturalezas e inmaterialidades: una mirada etnográfica*. Alzira: Neoptaria, 2017, pp. 267-283.
- y —. “La muerte reservada. Discusión (de nuevo) sobre la separación entre tumbas”. En J. MORERAS (coord.). *Socio-antropología de la muerte: Nuevos enfoques en el estudio de la muerte*. Tarragona: Publicacions de la Universitat Rovira i Virgili, 2019, pp. 171-198.
- THIEBAUT, Carlos. *Vindicación del ciudadano*. Barcelona: Paidós, 1998.

“66 tumbas más para el cementerio musulmán y una capilla independiente”. *El Periódico de Aragón*. <https://www.elperiodicodearagon.com/aragon/2011/01/03/66-tumbas-cementerio-musulman-capilla-47675100.html> [consultado el 03/11/2022]

UCIDE. “El Ayuntamiento de Zaragoza cede un edificio en el cementerio de Torrero a la Comunidad Islámica para facilitarle los ritos funerarios”. <https://ucide.org/el-ayuntamiento-de-zaragoza-cede-un-edificio-en-el-cementerio-de-torrero-a-la-comunidad-islamica-para-facilitarle-los-ritos-funerarios/> [consultado el 09/09/2022]

URAL, Nur Y. “A Genealogy of Muslims Dying in France. Strasbourg Cemetery as a Contested Space”. *Sociology of Islam*, 2, 1-2 (2014), pp. 1-20. DOI: 10.1163/22131418-00201006

Pág. Web

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/coronavirus/cementerio-torrero> [consultado el 09/09/2022]